ACTA DE EVALUACIÓN			
Fecha	23 DE DICIEMBRE DE 2022	Hora	6:00 P.M.
Lugar	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL		
Usuario			
Interno: ☐		Externo: ☐	

ASUNTO
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. **049 DE 2022.**

COMITÉ EVALUADOR	
Nombre	Institución/Cargo
ANDRÉS HERNANDO GALVIS TREJOS	EVALUADOR TÉCNICO
EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO	CONTRATISTA EVALUADOR FINANCIERO
DANIEL PULECIO GÓMEZ	CONTRATISTA EVALUADOR JURÍDICO

AGENDA PROPUESTA	
#	Actividad
1	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

En la ciudad de Circasia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité Evaluador procede a calificar las propuestas presentadas dentro del término señalado en el cronograma electrónico en el SECOP II de la Mínima Cuantía No. 049 DE 2022, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y BIENES NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL MARCO DE LA OLA INVERNAL QUE ATRAVIESA EL MUNICIPIO DE CIRCASIA"

Presupuesto del Proceso: **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS M/CTE. ($27.981.600) incluidos impuestos** y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato

Propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección mediante plataforma SECOP II:

PROPONENTE	**VALOR IVA INCLUIDO**
GRUPO IMAKA S.A.S	**$ 27.780.000**

Así las cosas y dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, numeral "4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se estableció en el formato de oferta económica que el valor a diligenciar era del Presupuesto Oficial ofertado por cada oferente; no obstante, la entidad procede a verificar los formatos de oferta económica de las propuestas presentadas en el proceso de selección de mínima cuantía 049, evidenciando lo siguiente:

Que del presente proceso de selección la única propuesta presentada fue por **GRUPO IMAKA S.A.S** quien presento el formato "Oferta Económica" por valor de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS $ 27.780.000; para lo cual, el comité evaluador procede a verificar la documentación aportada de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 049 DE 2022.

Proponente: **GRUPO IMAKA S.A.S**

REQUISITOS JURÍDICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO	N° DE FOLIO
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse debidamente firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante legal del consorcio o unión temporal, según sea el caso, se deberá diligenciar conforme al formato anexo en la invitación.	**CUMPLE**	DOCUMENTOS ALLEGADOS EN SECOP II
2	**LIBRETA MILITAR:** El Municipio, verificará que el proponente cuente con su situación militar definida en los casos establecidos por la Ley. Si el representante legal de la persona jurídica o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad, deberá aportar copia de la libreta militar. No aplica para los beneficiarios del artículo 42 de la ley 1861 de 2017.	**NO APLICA**	NO APLICA
3	**REGISTRO MERCANTIL:** Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar, esto es: **suministro o venta de elementos o equipos de ferretería.**	**NO APLICA**	NO APLICA
4	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, **suministro o venta de elementos o equipos de ferretería** Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y	**CUMPLE**	DOCUMENTOS ALLEGADOS EN SECOP II

	representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines. La autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, deberá acreditarse a más tardar a la fecha del cierre del proceso, esto en virtud del articulo 5 de la Ley 1882 de 2018. Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.		
5	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El proponente deberá acreditar el Registro Único Tributario de la Persona Natural, Persona jurídica o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso.	**CUMPLE**	DOCUMENTOS ALLEGADOS EN SECOP II
6	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO NO. 1):** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	DOCUMENTOS ALLEGADOS EN SECOP II
7	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.	**CUMPLE**	DOCUMENTOS ALLEGADOS EN SECOP II
8	**CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos: - **PERSONAS NATURALES (ANEXO NO. 2A)** Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta y/o al cierre del proceso. Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa a la presente Invitación, ADICIONAL, será necesario que se presente la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal	**CUMPLE**	DOCUMENTOS ALLEGADOS EN SECOP II .

	Mensual Vigente. Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo **por** escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia y presentando los soportes del caso, tales como: (acto administrativo que reconoce la pensión, la devolución de aportes, entre otros). CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos: - **PERSONAS JURIDICAS (ANEXO NO. 2)** En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de Circasia Quindío en la presente Invitación Pública, la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **- CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO NO. 2 Y/O ANEXO 2A, SEGÚN CORRESPONDA.** La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso.		
9	**FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA NATURAL O PARA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El	**NO CUMPLE**	DOCUMENTOS

	proponente persona natural, deberá aportar el formato único de hoja de vida dispuesto por la Función Pública para ello, debidamente diligenciado y firmado; en el caso de personas jurídicas, se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.		ALLEGADOS EN SECOP II
10	**DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS:** De conformidad a lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; deberán publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en consecuencia, el proponente deberá anexar en su propuesta dicha declaración, la cual será verificada por la entidad en la página web dispuesta para ello, así mismo, en el caso de que el proponente se encuentre obligado a declarar renta en el año gravable anterior, deberá anexar la declaración de renta expedida por la DIAN, debidamente presentada. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes. NOTA: El diligenciamiento de dicha declaración deberá realizarla en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep.	**CUMPLE**	DOCUMENTOS ALLEGADOS EN SECOP II.
11	**CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El Municipio de Circasia Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web, no obstante, será necesario que los proponentes presenten los certificados señalados, tanto de la persona natural, como del representante legal en caso de persona jurídica; aplica igualmente para todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso.	**CUMPLE**	DOCUMENTOS ALLEGADOS EN SECOP II Y VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
12	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO NO. 3)** El compromiso deberá hacerse en el formato anexo en la presente Invitación y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar o suscribir este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.	**CUMPLE**	DOCUMENTOS ALLEGADOS EN SECOP II
13	**MULTAS Y SANCIONES (ANEXO NO. 4) Con el propósito de** verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato o un único formato suscrito por la totalidad de los integrantes.	**CUMPLE**	DOCUMENTOS ALLEGADOS EN SECOP II
14	**SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD (ANEXO NO. 8).**	**CUMPLE**	DOCUMENTOS

	No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de Circasia Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Municipio de Circasia Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. Los representantes legales de las personas jurídicas o de los Consorcios o Uniones Temporales que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos. No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de Circasia Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Municipio de Circasia Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. Los representantes legales de las personas jurídicas o de los Consorcios o Uniones Temporales que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.		ALLEGADOS EN SECOP II
15	**ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta, esto sin perjuicio del régimen de subsanabilidad vigente (Art. 5 Ley 1882 de 2.018). No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. **Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcio oferente en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal**. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que lo constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. **El**	**NO APLICA**	NO APLICA

	oferente deberá presentar la constitución en el formato anexo en la presente invitación el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente: **a)** Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CIRCASIA. **b)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. **c)** Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. **NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes. **EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**		
NOTA: El oferente **NO CUMPLE** con todos los requisitos Jurídicos exigidos; por tanto, debe subsanar los requisitos de capacidad jurídica.			
REQUISITOS TÉCNICOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**	**CUMPLIMIENTO**	**N° DE FOLIO**
16	**EXPERIENCIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.** - PERSONA NATURAL: El proponente deberá acreditar una experiencia general de dos (02) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil. - PERSONA JURÍDICA: Cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia deberá ser por lo menos de dos (02) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado de manera individual por cada uno de los integrantes. requisito deberá ser acreditado de manera individual por cada uno de los integrantes. **NOTA:** En desarrollo a lo establecido en el artículo "2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de proponentes cuya condición sea de Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia general será de mínimo de dos (02) años desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso. - Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la calidad de	**CUMPLE**	DOCUMENTOS ALLEGADOS EN SECOP II

	Mipyme, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. - Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de Mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.		
17	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** De igual manera para el presente proceso los interesados deberán acreditar experiencia específica en mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividad comprenda el **suministro o venta de elementos o equipos de ferretería** cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados. Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá aportar certificado de los contratos ejecutados expedido por entidades públicas y/o privadas; o copia del contrato y su correspondiente acta de terminación o liquidación, para acreditar los contratos con entidades privadas, deberá aportar la cuenta de cobro y/o factura de pago. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito podrá ser acreditado en su totalidad por al menos uno de los integrantes. **NOTA**: En desarrollo a lo establecido en el artículo "2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de proponentes cuya condición sea de Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia específica, podrá ser acreditada con la presentación de máximo TRES (03) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección y que tengan relación directa con el objeto del presente proceso. - Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la calidad de Mipyme, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. - Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de Mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. NOTA 2: No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de terminación o liquidación. NOTA 3: Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia especifica con entidades públicas deberán indicar lo siguiente: a) Objeto del contrato o actividad desarrollada. b) Número del contrato (en caso de que exista) c) Entidad contratante, teléfono y dirección d) Nombre del contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal e) Fecha de iniciación (Aplica cuando la experiencia se contabilice con tiempo) f) Fecha de terminación (Aplica cuando la experiencia se contabilice con tiempo) g) Valor final del contrato	**CUMPLE**	DOCUMENTOS ALLEGADOS EN SECOP II.

	h) Firma de la persona competente. NOTA 4: Los documentos señalados con lo que acredite experiencia entre privados serán los siguiente. a. Factura o cuenta de cobro. b. Certificación donde acredite la ejecución de los servicios prestados, la cual deberá contener los siguientes criterios: • Objeto del contrato • Entidad contratante, teléfono y dirección • Nombre del contratista • Fecha de iniciación (Aplica cuando la experiencia se contabilice con tiempo) • Fecha de terminación (Aplica cuando la experiencia se contabilice con tiempo) • Valor final del contrato • Firma de la persona competente Es de anotar que la documentación requerida, en la nota 3 son entre particulares, así podrá acreditar la experiencia por la cual puede certificar la idoneidad técnica en cuanto el objeto relacionado en este contrato.		
18	**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PÚBLICO:** Los proponentes deberán demostrar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que cuentan con una sede o local comercial principal o sucursal abierto al público en el Departamento del Quindío. Requisito que se solicita en razón al plazo de ejecución solicitado por la entidad y a la necesidad de contar con una persona en el Departamento que pueda obligar y comprometer a la sociedad o persona jurídica proponente. En caso de Unión Temporal o Consorcio, las personas que le componen, deberán en su totalidad, tener domicilio principal o sucursal en el Departamento del Quindío, en relación con lo antes señalado. No se aceptarán agencias, pues de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, no tienen capacidad para obligarse. De ser necesario, el Municipio de Circasia, se reserva el derecho de realizar visita a los establecimientos de comercio con el fin de verificar la veracidad de la información aportada, frente a este requisito.	**CUMPLE**	DOCUMENTOS ALLEGADOS EN SECOP II, CARRERA 5 NRO. 4-05 FILANDIA, QUINDÍO.
NOTA: El oferente **CUMPLE** con todos los requisitos Técnicos exigido; por tanto, queda habilitada en lo relacionado con la capacidad técnica.			

REQUISITOS ECONÓMICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN REQUISITOS ECONÓMICOS	CUMPLIMIENTO	N° DE FOLIO
28	**OFERTA TÉCNICO- ECONÓMICA**	**CUMPLE**	DOCUMENTOS ALLEGADOS EN SECOP II.
NOTA: El oferente **CUMPLE** con respecto a los requisitos económicos.			

CONSIDERACIONES:

Que una vez verificados los documentos aportados dentro de la propuesta presentada en la invitación publica N| 049 del 2022 para el “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y BIENES NECESARIOS PARA LA

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL MARCO DE LA OLA INVERNAL QUE ATRAVIESA EL MUNICIPIO DE CIRCASIA" el comité evaluador puede concluir lo siguiente:

Que el proponente GRUPO IMAKA S.A.S" debe subsanara en lo relacionado con

CAPACIDAD JURÍDICA:

- FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA NATURAL O PARA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL: El proponente no aporto formato de hoja de vida de la persona jurídica GRUPO IMAKA SAS, solo aporto del representante legal.

REQUERIMIENTO

Por lo anterior y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a requerir al proponente "**GRUPO IMAKA S.A.S"** representada legalmente por **MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ identificada con cc** 41.907.888, para que subsane los requisitos de carácter jurídico, y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 049 de 2022, para lo cual se les otorga plazo hasta las 6:00 pm del dia 26 de diciembre de 2022, según el cronograma del proceso, so pena del **RECHAZO** de su propuesta.

Se le informa que la subsanación de la propuesta deberá realizarse en los términos del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, para lo cual le está prohibido acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 1860 de 2021, en caso de que el proponente con el menor valor ofertado no subsane adecuadamente, se deberá proceder a rechazar la oferta y a evaluar el cumplimiento de los requisitos exigidos al proponente ubicado en el segundo lugar según el menor valor ofertado.

Se firma el presente informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero el día de hoy veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
ANDRÉS HERNANDO GALVIS TREJOS	
EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO	
DANIEL PULECIO GÓMEZ	